

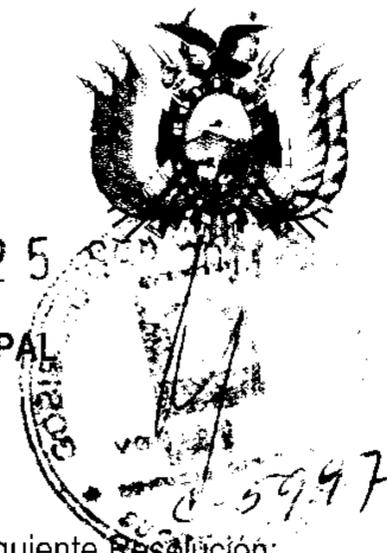


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 25

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 669/14

Sucre, 17 de septiembre de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-237, de 29 de agosto de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 1112/2014 de 28 de agosto de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 033/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades.

Que, revisada la documentación presentada referente a la nota **CITE STRIA. OO.PP. Nº 0454/14**, de fecha 09 de junio del 2014, se evidencia que la Lic. Emilda Ortega Téllez, en su condición de Responsable Unidad Tec. Adm., con el visto bueno del Arq. Beymar Rendón Montoya en su condición de STRIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS a.i., solicita a la Arq. Mireya Lobatón Ayaviri como Responsable de Proceso de Contratación (RPC), el inicio del proceso de contratación en el marco de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"** (fjs. 130).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 108/2014 (a fjs. 131), de 10 de junio de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE la publicación e INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 20/2014, en el marco de las Normas Básicas y disposiciones legales del D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2014 (fjs. 213), con Código Interno 20/14, Número de Confirmación: 1425566, **CUCE: 14-1101-00-476225-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 2.220.654,83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 83/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE: RPC Nº 105, 106 Y 107/2014 de 26 de junio de 2014, (de fjs. 217 a fjs. 219).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 33, inciso d) del D.S. 181, se encuentra integrada por:

- Lic. Maribel Bernal (Jefe de Presupuestos) como **Unidad Administrativa**.
- Arq. Roberto Coria (Encargado de Pavimentos) como **Unidad Solicitante**.
- Ing. Luis Daza (Técnico Proyectista D-2) como **Unidad Técnica**.

Que, la Comisión de Calificación, evidencia la participación de TRES (3) PROPONENTES conforme consta del Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de julio de 2014, (fjs. 223), por lo que previa calificación de las mismas, en conformidad a las previsiones del art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN L.P.N. OBRAS** de 02 de julio de 2014 (de fjs. 437 a fjs. 438), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proyecto, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ochenta y Nueve (89) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), mediante **Resolución Expresa de Adjudicación RPC Nº 132/14** de 07 de julio de 2014 (de fjs. 440



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

a fjs.441), APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 02 de julio de 2014 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN POTEOSANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, al proponente de la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ochenta y Nueve (89) días, de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Numeral)	Precio total (Numeral)
1	Instalación de faenas p/ poteos	Glb	1,00	4431,54	4431,54
2	Replanteo topográfico p/poteo	ml	394,00	7,69	3029,86
3	Excavación terreno aluvial + agotamiento	m3	1798,39	103,94	186924,66
4	Excavación terreno rocoso + agotamiento	m3	66,30	185,90	12325,17
5	Fundaciones de H°C° 60% PD Tipo B	m3	331,31	503,86	166933,86
6	Elevaciones de H°C° 50% PD Tipo B	m3	808,65	775,26	626914,00
7	Piso de H°C° 50% PD Tipo A	m3	150,59	600,71	90460,92
8	Carpeta de nivelación de hormigón e=5cm	m2	736,24	52,87	38925,01
9	Boveda de H°C° 50% PD Tipo A	m3	560,78	1175,43	659157,64
10	Juntas de dilatación	m2	308,54	44,16	13625,13
11	Relleno y compactado con equipo manual	m3	7675,93	48,01	368521,40
12	Limpieza general	Glb	1,00	2635,37	2635,37
Precio total				2.173.884,56	2.173.884,56

Que, el proceso: **"CONSTRUCCIÓN POTEOSANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de 07 de mayo de 2014 (fjs. 88), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 07992, con Categoría Programática 11 0010 000 Obj. Gasto 42310 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígenas Originario), con un monto total autorizado de **Bs. 1.846.632,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 Bolivianos)**, también cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2014 (a fjs. 89), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 09166, con Categoría Programática 11 0010 000 Obj. Gasto 42310 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donación – HIPC-II), con un monto total autorizado de **Bs. 374.023,00 (TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario necesario, que garantiza el presente proceso de contratación.

Que, realizada la revisión de la documentación referente, **el certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA a (fjs. 008) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA.**

Que, de acuerdo al Resumen Ejecutivo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEOSANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, (fjs. 125 a fjs. 128) el mismo se encuentra ubicado entre el Distrito 2 y Distrito 5, Zona Simón Bolívar Distrito N° 2 y San Antonio Bajo Distrito N° 5 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el de mejorar las condiciones actuales de vida de la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del Medio Ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación que va en perjuicio de las familias.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **MINUTA DE CONTRATO LP N° 033/2014**, para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación (de fjs. 001 a fjs. 539).

Que, el Informe Técnico N° 815/14 del 11 de agosto de 2014, con relación al uso de suelo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"** sugiere al Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos G.A.M.S.. Que de acuerdo a criterio legal y al tratarse de una quebrada, se de conformidad con lo dispuesto en los artículos; Art. 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL) y el Art. 31 (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) de la **Ley 482** de Gobiernos Autónomos, por lo que la Unidad de Registro y Administración Territorial del G.A.M.S. con el VºBº de los responsables de Mapoteca Arq. J. Hernán Campos P. y el Director de Rec. Y Adm. Territorial Arq. Erlan Gonzales A. **CERTIFICAN** que es área del Municipio de Sucre, (de fjs. 521 a fjs. 522), observándose que el derecho propietario, conforme mandan las disposiciones legales en vigencia, se acredita mediante la debida inscripción en el Registro de Derechos Reales del Departamento y acreditación de Folio Real, por lo que mal puede admitirse la sugerencia de dicha unidad.

Que, la Ley N° 247 de Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de 05 de junio de 2012, en su Disposición Transitoria Quinta señala que "Las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos particulares, debiendo adjuntarse al trámite de registro, el plano de ubicación exacta y límites.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones."*(...) **Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECHAZAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 033/2014**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, para su Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, por la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", representante legal el Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 Bolivianos)**, en tanto el Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo dispuesto por los Arts.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

3 y 4 de la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008, acreditando debidamente el derecho propietario del Gobierno Municipal sobre los previos a ser intervenidos y se actualice debidamente el Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

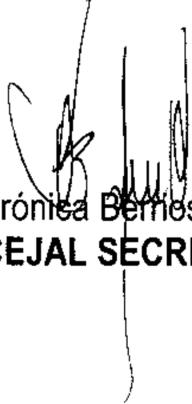
Art. 2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bernés Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.